

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

VILLANUEVA DE LA REINA

0. DOCUMENTACIÓN
1. OBJETIVOS
2. INFORMACIÓN TERRITORIAL
3. ESTUDIO DE RIESGOS
4. ESTRUCTURA
5. OPERATIVIDAD
6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN
7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO
8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS
9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

Anexos

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES

ANEXO V: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

OTROS ANEXOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD LOCAL

Apéndices

APÉNDICE I: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

APÉNDICE II: PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL
APÉNDICE III: OTROS PLANES INTEGRADOS

DOCUMENTACIÓN

0. DOCUMENTACIÓN

Se adjunta certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el Plan de Emergencia Municipal.

OBJETIVOS

1. OBJETIVOS

1.1. Objeto y ámbito

El Plan de Emergencia Municipal de Villanueva de la Reina (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PEM establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEM es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de Villanueva de la Reina.

El PEM, en su calidad de plan territorial de emergencia, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Villanueva de la Reina.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.

- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.2. Carácter integrador.

Este PEM, en calidad de plan territorial, tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEM:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

1.3. Elaboración, aprobación y homologación

El PEM ha sido elaborado por el/la Ayuntamiento de Villanueva de la Reina

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Emergencia Municipal de Villanueva de la Reina y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

INFORMACIÓN TERRITORIAL

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PEM es el definido por el término municipal de Villanueva de la Reina.

2.1. Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de Villanueva de la Reina se enmarca en la provincia de Jaén.

La extensión de este municipio es de 20.912,47 ha .

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

X: 421776,11 Y: 4221734,72 UTM Huso 30N ETRS89

La altitud del municipio es de 220 metros sobre el nivel del mar.

Fuente: Bases IECA DERA (2016): La extensión es la del municipio y las coordenadas son las del centroide del municipio, tomando como polígono municipal el publicado por IECA DERA 2016. La altitud es la referida a la entidad singular principal, es decir, donde se ubica el ayuntamiento del municipio. IECA SIMA 2016.

2.2. Rasgos geológicos

La composición del suelo de Villanueva de la Reina es la siguiente:

Periodo	Litología
Cuaternario	Arenas, limos, arcillas, gravas y cantos
Devónico	Pizarras, calcoesquistos, calizas, cuarcitas y conglomerados
Mioceno inferior-medio	Margas, areniscas y lutitas o silixitas
Mioceno superior	Calcarenitas, arenas, margas y calizas

Periodo	Litología
Ordovícico	Pizarras, esquistos, grauwacas y cuarcitas
Silúrico	Anfibolitas, pizarras, filitas, areniscas y cuarcitas
Tournaisiense-viseiense-namuriense-westfaliense	Pizarras, grauwacas y areniscas
Triásico	Arcillas y arenas rojas
Ígneas plutónicas	Gabros, dioritas, tonalitas y otras rocas plutónicas indiferenciadas
Ígneas plutónicas	Granitos
Ígneas plutónicas	Granodioritas

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

2.3. Rasgos climáticos

Los climas predominantes son: Mediterráneo sub-continental de veranos cálidos dándose este en el tercio sur del municipio y Mediterráneo sub-continental de inviernos fríos correspondiendo este clima al resto del municipio.

Mediterráneo sub-continental de veranos cálidos:

Corresponde al área del interior del Valle del Guadalquivir, donde la penetración de la influencia oceánica por el oeste tiene lugar preferentemente en invierno, pero no tanto en verano. En esta última estación tiende a imponerse un régimen de levante en la región, asociado a una fuerte subsidencia del aire generada por la presencia de una manifestación muy intensa del anticiclón de las Azores; en esas condiciones las influencias oceánicas se reducen al máximo y ello explica el carácter muy cálido y seco de los veranos de esta zona. De hecho, este es el rasgo que mejor define lo peculiar de esta región, donde las temperaturas medias de julio y agosto superan los 28°, produciéndose además, estos elevados valores en virtud de unas temperaturas máximas muy altas, que superan casi siempre los 35° y con una frecuencia nada desdeñable los 40°.

Los inviernos, aunque son suaves por la penetración de las influencias oceánicas, son algo más frescos que en las zonas costeras (la temperatura media anual suele descender de los

10°, aunque no suele ser inferior a 6°-7°) y ello determina un aumento de la amplitud térmica anual.

Mediterráneo sub-continental de inviernos fríos:

Corresponde genéricamente al área del surco intrabético, donde la continentalidad, el aislamiento impuesto por los relieves circundantes y la altitud, determinan la aparición de un clima muy extremado, con veranos calurosos (en torno a 24°-25°) y, sobre todo, inviernos muy fríos, cuyas temperaturas medias suelen situarse por debajo de los 6°-7° y en los que las heladas son un acontecimiento frecuente. A ello hay que añadir unas precipitaciones exiguas, del orden de los 400 mm o incluso inferiores, y con una distribución a lo largo del año más regular que la que caracteriza al resto de la región; aquí las precipitaciones primaverales ocupan un papel muy destacado y la sequía estival no es absoluta, registrándose algunas lluvias incluso en los meses de julio y agosto. Naturalmente, las precipitaciones en forma de nieve no son desconocidas durante el invierno.

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía

2.4. Rasgos hidrológicos

Villanueva de la Reina pertenece al Distrito Hidrográfico Guadalquivir, dentro de la cuenca Guadalquivir y dentro de las subcuencas Rumblar, Guadalquivir del Guadalbullón al Guadajoz, Jándula y Guadalquivir del Rumblar al Jándula.

Hay que destacar los siguientes embalses en el término municipal:

Embalse	Capacidad (hm ³)
Embalse Los Verdinales	–

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

Hay que destacar las siguientes balsas en el término municipal:

Identificación	Tipo	Diseño	Accesibilidad	Área (ha)
2122	Industrial	Balsa artificial	Fácil	3,15
1927	Riego	Balsa artificial	Difícil	2,54

Identificación	Tipo	Diseño	Accesibilidad	Área (ha)
6504	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,72
6028	Riego	Balsa artificial	Fácil	0,6
6050	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,58
6612	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,35
5921	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,34
5920	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,31
6029	Riego	Balsa artificial	Difícil	0,28
5875	Riego	Balsa artificial	Fácil	0,27
6611	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,26
6653	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,26
5874	Riego	Balsa artificial	Difícil	0,25
8113	Ganadero	Escorrentía natural	Fácil	0,21
6610	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,19
6649	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,19
6477	Industrial	Balsa artificial	Media	0,18
2125	Industrial	Balsa artificial	Difícil	0,17
6655	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,17
2123	Riego	Balsa artificial	Difícil	0,14
8112	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,14
2745	Ganadero	Escorrentía natural	Media	0,13
8114	Ganadero	Escorrentía natural	Fácil	0,13
2121	Industrial	Balsa artificial	Fácil	0,09
6650	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,09
6651	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,09
6503	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,09
2124	Industrial	Balsa artificial	Difícil	0,08
6652	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,08

Identificación	Tipo	Diseño	Accesibilidad	Área (ha)
6654	Ganadero	Escorrentía natural	Difícil	0,07

Fuente: Bases de la REDIAM (Catálogo de Balsas 2006)

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica:

Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Río Guadalquivir	16585,45
Arroyo de Vegasanchas	12907,53
Arroyo de las Parras	10502,01
Arroyo de Escobar	10244,53
Arroyo de Plomeros	9598,09
Arroyo de Minarejos	7380,33
Arroyo de Valdecamellos	6522,4
Arroyo de Andújar	6252,54
Arroyo de los Yegüeros	3690,43
Arroyo de la Fresneda	2903,86
Arroyo de la Hincosa	2216,88
Arroyo Tordenavas	2037,52
Arroyo de Amortajado	1827,49
Arroyo del Tesoro	1570,73
Arroyo de Covatillas	1524,45
Río del Rumblar	1488,59
Arroyo de Posadillas	1434,49
Arroyo del Polluelo	1179,96
Arroyo de Cabeza Parda	994,98
Arroyo de las Piedras	115,96
Arroyo de la Orden	11,42

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

Las infraestructuras hidrológicas que hay que destacar son:

Tipo	Nombre	Cota Máxima (m)	Titular
Depósitos	Depósito de Abaste. de Villanueva de la Reina	242	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
Depósitos	Depósito de la Quintería	220	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
Depósitos	Depósito de Villanueva de la Reina	240	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
Presa	Presa Los Verdinales	–	Sin dato

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

2.5. Caracterización y usos del suelo

Los usos del suelo de Villanueva de la Reina son los siguientes:

Tipo de Suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Matorral disperso arbolado: quercineas. disperso	6588,8	31,5068
Matorral denso arbolado: quercineas densas	5391,21	25,7801
Matorral denso	3997,37	19,1149
Cultivos herbáceos en secano	1392,15	6,6571
Balsas de alpechín	1028,21	4,9168
Matorral disperso con pasto y roca o suelo	907,05	4,3374
Matorral denso arbolado: quercineas dispersas	546,08	2,6113
Formación árbol. densa: quercineas	319,64	1,5285
Cultivos leñosos y vegetación natural leñosa	275,44	1,3171
Cultivos leñosos en secano: olivar	157,32	0,7523
Balsas de riego y ganaderas	131,71	0,6298
Matorral disperso con pastizal	90,09	0,4308
Matorral disperso arbolado: quercineas. denso	59,01	0,2822
Cultivos leñosos regados: olivos	18,12	0,0866
Cultivos herbáceos en regadío: regados y no regados	10,12	0,0484

Fuente: Bases de REDIAM

2.6. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

VEGETACIÓN

La vegetación característica que podemos encontrar en el norte del término municipal Villanueva de la Reina son los encinares y alcornocales en forma adhesionada y en las mayores altitudes donde la humedad es más elevada, el quejigo. La sustitución de la vegetación autóctona por cultivos es la más extendida. Al abandonarse estos cultivos se coloniza el terreno con especies de matorral que invaden rápidamente el sustrato. Entre las más comunes encontramos la jara pringosa y la coscoja. Sin embargo en las laderas de orientación norte de fuerte pendiente y en los barrancos es posible admirar manchas de vegetación autóctona, que nos dan idea de las especies que componían el matorral noble mediterráneo como madroño, lentisco y mirto, acompañados de encina y alcornoque.

A la presencia de ríos, incluyendo el Guadalquivir que rodea al núcleo urbano, va asociada la presencia de una interesante vegetación de ribera con sauces, alisos, almeces, tamujos y adelfas.

FAUNA

La representación faunística que tenemos hoy en día es el resultado, por un lado, de la evolución geológica y bioclimática que ha sufrido nuestro país, pero por otro lado, es el resultado de la intervención humana a lo largo de la historia. De acuerdo con esto las especies que hoy sobreviven en nuestro territorio son aquellas que han conseguido adaptarse a los cambios y la presión introducidas por el hombre en su medio en los últimos tiempos, y aquellas que no lo han conseguido han desaparecido o están a punto de hacerlo. Abordar el estado de conservación para un futuro inmediato de estas especies debería partir de conocer cuáles han sido las relaciones de entre el hombre y sus actuaciones y las especies a lo largo del tiempo y determinar que factores han intervenido en la expansión o retroceso de las mismas.

Los grandes grupos de vertebrados son:

Peces

Las especies presentes en los ríos del Parque Natural, al norte del municipio de Villanueva de la Reina, son la carpa (*Ciprinus carpio*), el barbo (*Barbus sclateri*), la boga (*Chondrostoma polylepis willkommii*) la perca americana (*Micropterus salmoides*), el calandino (*Squalius alburnoides*), el cacho (*Leuciscus cephalus.*), la lamprehuela (*Cobitis maroccana*) y la gambusia (*Gambusia holbrooki*). Muchas de estas especies han sido introducidas, como la gambusia, que procede del sur de Estados Unidos y se introdujo para luchar contra el mosquito transmisor del paludismo.

El calandino es un endemismo ibérico y la lamprehuela un endemismo iberomagrebí.

Anfibios

De las 16 especies de anfibios distribuidos por la provincia, 14 son las que habitan en Villanueva de la Reina: salamandra común (*Salamandra salamandra*), tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), tritón ibérico (*Triturus boscai*), sapo partero (*Alytes obstetricans*), sapo partero ibérico (*Alytes cisternassii*), sapo corredor (*Bufo calamita*), sapo común (*Bufo bufo*), sapillo pintojo (*Discoglossus jeanneae*), rana común (*Rana perezii*) y ranita meridional (*Hyla meridionalis*).

La salamandra y el sapo común habitan en zonas arboladas, el sapo corredor, el sapo partero, la rana común y el sapillo pintojo se pueden hallar en cualquier tipo de hábitat. La ranita meridional se encuentra normalmente en zonas de baja altitud, húmedas y con mucha cobertura vegetal.

Reptiles

Toda el área de Sierra Morena destaca por su riqueza en anfibios y reptiles, debido sin duda a la amplia diversidad de biotopos en los que se asienta esta rica herpetofauna.

Sierra Morena ha actuado como vía de penetración de especies con distribuciones típicamente norteñas y occidentales, como es el caso del lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*) entre los reptiles que habitan en zonas de umbría con arbolado y buen sotobosque. También en zonas con arbolado o con matorral se encuentran la lagartija colilarga (*Psammotromus algirus*), la culebrilla ciega (*Blanus cinereus*) y la culebra lisa meridional (*Coronella girondica*).

En dehesas de encinas y matorrales habitan la culebra de herradura (*Hemorrhois hippocrepis*) y la de escalera (*Elaphe scalaris*).

Especies muy numerosas en este territorio son la lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*), el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), la lagartija ibérica (*Lacerta hispanica*), la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*) y la culebra viperina (*Natrix maura*).

Especies muy escasas, por la presión humana, son la culebra de cogulla (*Macroprotodon cucullatus*), el galápago europeo (*Emys orbicularis*) y la víbora hocicuda (*Vipera latasti*).

Asociadas a las construcciones y conviviendo con el hombre aparecen las salamanguetas rosada (*Hemidactylus turcicus*) y común (*Tarentola mauritanica*).

Aves

El Parque Natural Sierra de Andújar constituye una zona muy importante para nidificación de rapaces, entre las que destacan el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el buitre negro (*Aegypius monachus*). La existencia de monte mediterráneo en el norte del término municipal de Villanueva de la Reina, donde la presencia humana es escasa, lo convierten en refugio de muchas aves.

El alimoche (*Neophron percnopterus*) y el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) están presentes a pesar de encontrarse en regresión en el resto de la península. El águila real (*Aquila chrysaetos*) nidifica en cortados de roca y cuenta con abundantes presas dentro del parque natural.

Mamíferos

El ciervo (*Cervus elaphus*) es una de las especies más características del Parque Natural Sierra de Andújar por su importancia cinegética. Más escasos son el corzo (*Capreolus caprolus*) y el mufón (*Ovis musimon*). La disminución de su población ha podido deberse a la competencia con el ciervo o a la pérdida de los melojares y matorral noble.

De las 308 especies de vertebrados presentes en Jaén, 270 viven en Villanueva de la Reina, lo que representa el 88.31% del total de las especies jiennenses. El grupo mejor representado es el de las aves, que supone el 65% de los vertebrados presentes en Villanueva de la Reina.

La distribución por grandes grupos queda de la siguiente manera: en Villanueva de la Reina están el 54% de las especies de peces de Jaén y el 21.73% de las especies andaluzas.

Para los anfibios este porcentaje sube al 87.5% de las especies jiennense y al mismo porcentaje de las presentes en Andalucía.

Con respecto a los reptiles Villanueva de la Reina cuenta con el 91.37% de las especies de Jaén y el 77.7% de las especies autonómicas. Para las aves tenemos una representación del 96.7% de las especies presentes en el territorio jiennense y el 59.3% de las especies autonómicas.

Fuente: Diputación de Jaén. Agenda 21. <http://www.agenda21jaen.com/>

2.7. División político-administrativa y características

El núcleo principal de la localidad es Villanueva de la Reina. Además de éste, hay otra pedanía perteneciente al municipio: La Quintería,

2.7.1. Villanueva de la Reina

La extensión de este núcleo de población es de 64,73 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 419578,10 Y: 4206761,18 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera:

- Por el norte desde la A-4 en la salida 310 tomar la A-6075 en sentido sur.
- Por el este desde la A-44 y Mengibar por la JA-3413 hasta Cazalilla y continuar por JA-3410.
- Por el suroeste desde la A-311 y La Higuera por la JA-3409.

2.7.2. La Quintería

La extensión de este núcleo de población es de 9,86 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 416453,54 Y: 4208026,05 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera :

- Único acceso por el norte desde la JA-2321 (Andújar-Villanueva de la Reina).

2.8. Demografía

Villanueva de la Reina tiene una población de 3.274 habitantes, distribuidos en los siguientes núcleos de población:

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
Villanueva de la Reina	2.920	1.463	1.457
La Quintería	231	117	114
Rincón de San Ildefonso	53	28	25
La Condesa	51	28	23
La Crujía	19	11	8

Fuente: Datos estadísticos IECA Padrón Enero 2014

Tabla con población en el municipio por sexo y edades:

Sexo	Entre 0 y 14 años	Entre 15 y 64 años	De 65 y más años	Total
Ambos	416	2171	687	3274
Hombres	219	1136	292	1647
Mujeres	197	1035	395	1627

Fuente: Datos estadísticos IECA Padrón Enero 2014

Las principales variaciones poblacionales registradas en el municipio son:

Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar
1.000	JULIO Y AGOSTO	Localidad
1.000	2º FIN SEMANA MAYO	BATANEJO-LOCALIDAD
2.000	2ª SEMANA AGOSTO	FERIAL-LOCALIDAD

Variaciones poblacionales		
1.000	SEMANA SANTA	LOCALIDAD
1.000	NAVIDAD	LOCALIDAD

2.9. Aspectos relevantes del sector industrial

El tejido productivo económico que alberga Villanueva de la Reina lo componen:

Nombre	Superficie (ha)	Perímetro (m)
El Calvario Fase III	3,27	1168,67
Polígono Industrial Villanueva de la Reina	2,13	732,27
El Calvario Fase II	1,76	861,81
El Calvario Fase I	1,35	661,99

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

Las instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc, son:

Actividad industrial	Nombre	Plan de Autoprotección	Dirección	Coordenadas	
				X	Y
Almacenamiento de productos peligrosos	Empresa de productos fitosanitarios - Antonio Gallego Moral	No	Polígono Carretera de Cazalilla	419945	4206600
Otros	Almazara Buensalud	No	Carretera de Espeluy	420542	4207237
Otros	Almazara Oro Bailén	No	Carretera de Plomeros	420491	4212060
Otros	Almazara Monteolivo	No	Autovía A-4 Km 311	419129	4211490
Otros	Almazara - Casa Grande	No	Autovía A-4 Km 310	419421	4211428
Gasolinera	Gasolinera	No	Polígono Carretera de Cazalilla	419938	4206526
Otros	Polígono industrial El Calvario	No	Carretera de Espeluy	420635	4207406

Variaciones poblacionales					
Gasolinera	Almazara Buensalud	No	Carretera de Espeluy	420542	4207235

Actividad industrial	Nombre	Plan de Autoprotección	Dirección	Coordenadas	
Almacenamiento de productos peligrosos	Empresa de productos fitosanitarios - Araceli Jándula Montilla	No	Polígono industrial El Calvario	420629	4207270

2.10. Vías de comunicación

2.10.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por este término municipal son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
SM	Sin nombre	Otros Organismos	OORG	Caminos	45,1
A-4	Sevilla - Córdoba - Madrid	Estatal	RIGE	Doble calzada	8,4
A-6075	De Espeluy a A-4	Autonómica	COM	Carretera convencional	6
SM	Al embalse del Rumblar	Otros Organismos	OORG	Carretera convencional	5,61
SM	Sin nombre	Otros Organismos	OORG	Carretera convencional	3,38
JA-3409	Villanueva de la Reina a La Higuera	Diputaciones	PROV	Carretera convencional	3,13
SM	Sin nombre	Otros Organismos	OORG	Viario urbano	2,03
JA-3410	Villanueva de la Reina a Cazalilla	Diputaciones	PROV	Carretera convencional	0,47

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

2.10.2. Red ferroviaria

La línea de ferrocarril que discurre en el término municipal de Villanueva de la Reina es Córdoba-Espeluy.

Fuente: Base IECA DERA (2016)

Las estaciones de ferrocarril en el término municipal son:

- Villanueva de la Reina

Fuente: Base IECA DERA (2016)

2.10.3. Gaseoductos y Oleoductos

En Villanueva de la Reina hay que destacar la presencia de los siguientes gaseoductos: ramal de Huelva - Sevilla - Villafranca de Córdoba - Santa Cruz de Mudela con 7,12 km y ramal de Red de distribución Bailén - Villanueva - Guarromán con 9,91 km dentro del término municipal.

Fuente: Base IECA DERA (2016)

2.11. Patrimonio natural e histórico artístico

2.11.1. Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Interés Comunitario

Los Espacios Naturales Protegidos son:

Nombre	Figura de protección	Superficie (ha)
Sierra de Andújar	Parque Natural	908,94

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

Los Lugares de Interés Comunitario (LIC), Zonas de Especial Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA), son:

Código Europeo	Nombre	Figura de protección	Superficie (ha)
ES6160008	Sierras de Andújar	LIC	10419,55

ES6160006	Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena	ZEC	908,94
ES6160006	Sierras de Andújar	ZEPA	908,94

Fuente: Bases IECA DERA (2016)

2.11.2. Patrimonio histórico-artístico

Otras zonas, recintos y edificios destacables del patrimonio histórico-artístico del municipio son:

Nombre	Superficie (m2)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotección	Dirección	Coordenadas	
						X	Y
Iglesia	1.000	Monumento	Público / Religioso	No	Plaza de la Constitución	419230	4206816
Ayuntamiento	200		Administrativo	No	Plaza de Andalucía	419270	4206781
Zona recreativa Batanejo	80.749	Paraje	Público	No	Ctra. A-6075	420019	4206013
Parque Natural de Sierra de Andújar	0		Público / Recreativo	No			

ESTUDIO DE RIESGOS

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables

3.1.1. Riesgos con planificación especial o específica

En Andalucía se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial y específica.

Los riesgos con planificación especial y/o específica que afectan al término municipal de Villanueva de la Reina son:

□ **Riesgo de inundaciones.**

Según la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones en Andalucía (EPRIA) de la cuenca de Guadalquivir, Villanueva de la Reina tiene el riesgo de inundaciones en las zonas siguientes:

Nombre	Demarcación	Subcuenca
Los Villares de Andújar y San José de Escobar	Guadalquivir	Arroyo Escobar
Los Villares de Andújar y San José de Escobar	Guadalquivir	Río Guadalquivir
Villanueva de la Reina	Guadalquivir	Villanueva de la Reina

A continuación se muestran los fenómenos de inundaciones relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio Temporal	Lugar y Afección	Observaciones
Una o más veces al año	U.E.3	
Una o más veces al año	Neguilla Azorín – Ctra. Cazalilla	
Una o más veces al año	Santa Ana - Plaza de Andalucía	

Espacio Temporal	Lugar y Afección	Observaciones
Una o más veces al año	Parque Guadalquivir	
Una o más veces al año	Cementerio	

▫ **Riesgo sísmico.**

Villanueva de la Reina tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 975 años en términos de intensidad macro sísmica (EMS-98) de VII y para un periodo de retorno de 475 años de Entre VI y VII, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

A continuación se muestran los fenómenos sísmicos relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio Temporal	Lugar y Afección	Observaciones
Entre 30 y 300 años	Todo el municipio	

▫ **Riesgo de incendios forestales.**

El municipio tiene una zona de peligro que comprende la situada al Norte de la Carretera N-IV, afectada por el riesgo de incendios forestales según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno el 14 de septiembre de 2010, cuyo objeto es hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias derivadas de los mismos, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

A continuación se muestran los incendios forestales relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio Temporal	Lugar y Afección	Observaciones
Cada 10 años o menos	Parte norte del municipio	

▫ **Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.**

En nuestra Comunidad Autónoma se ha desarrollado el Plan de Emergencia ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 6 de julio de 2004, cuyo objeto es prevenir o, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes de mercancías peligrosas en el territorio andaluz. Según el análisis de riesgo que contempla este Plan, el municipio de Villanueva de la Reina puede verse afectado por un accidente en el transporte de mercancías peligrosas por las siguientes carreteras de la RIMP:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
N-IV	Sevilla-Cádiz	Estatal	Red de Interés General del Estado	Autovía	8,392

Además tiene riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril en las vías:

Denominación	Anchura	Longitud (km)
Córdoba-Enlace	Ibérico	16,606

3.1.2. Otros Riesgos contemplados

A continuación se identifican y analizan otros riesgos que pueden afectar a la localidad.

Climáticos			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Nevadas	Entre 30 y 300 años	Todo el municipio	
Fuertes vientos	Entre 10 y 30 años	Todo el municipio	
Grandes tormentas	Cada 10 años o menos	Todo el municipio	
Olas de calor	Cada 10 años o menos	Todo el municipio	Máximas de 45° C

Grandes concentraciones			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Romería	Una o más veces al año		
Ferias patronales	Una o más veces al año	Núcleo Urbano	

Accidentes de tráfico (que afectan a vehículos de transporte público o con múltiples vehículos)			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Alto	Una o más veces al año	Autovía A-4 / E-5	

3.2. Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Núcleos poblacionales: población y tipo de construcciones
- Centros sanitarios
- Centros de enseñanza
- Centros o áreas de destacada concurrencia
- Centros operativos y de coordinación en emergencias
- Centros y redes de telecomunicaciones
- Puertos
- Aeropuertos
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril
- Instalaciones y redes de distribución de aguas
- Centros y redes de producción y distribución energética
- Embalses
- Industrias del sector químico
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico
- Parques, reservas y parajes naturales
- Otros elementos destacables.

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal, de la misma forma quedan recogidos en el Anexo IV.

ESTRUCTURA

4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEM de Villanueva de la Reina está constituida por:



En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

4.1. Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de Villanueva de la Reina, actuando como suplente de la misma la persona que sustituya al titular de la Alcaldía.

Funciones:

- Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.
- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa Local.
- Informar de la activación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la activación del Plan al Gabinete de Información.
- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.
- Declarar la desactivación del Plan.
- Informar de la desactivación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la desactivación del Plan al Gabinete de Información.
- Otras funciones.

Con carácter complementario:

- Nombrar a los distintos componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los integrantes del Comité Asesor son:

1. Alcalde.
2. Jefe Protección Civil.
3. Concejal de Deportes.
4. Primer Teniente de Alcalde.
5. Tercer Teniente de Alcalde.
6. Jefe Policía Local.
7. Encargado de obras.

Funciones

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.

- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones.

Sesiones

Las sesiones del Comité Asesor tendrán carácter ordinario, extraordinario o urgente.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que estime la Dirección del Plan y, en todo caso, se facilitará a los miembros información relativa a la elaboración, implantación, activación y mantenimiento de planes de emergencia.

La periodicidad y régimen de convocatoria se determinarán mediante acuerdo del Comité Asesor.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán sin periodicidad definida, cuando la Dirección del Plan, en atención a los asuntos a tratar, estime conveniente su convocatoria.

Las sesiones urgentes se realizarán con ocasión de la activación de planes de emergencia.

Para las sesiones urgentes del Comité Asesor, la Dirección del Plan podrá convocar total o parcialmente a las personas componentes del mismo, así como a otra representación y/o personal técnico que se considere oportuno en función de las características de la emergencia.

4.3. Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial, a la población y a los medios de comunicación, relativa a la emergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación

de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está formado por: Alcaldía y suplente: Tercer Teniente Alcalde.

Funciones

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones.

4.4. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)

La Estructura del Plan de Emergencia cuenta con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

La ubicación del CECOPAL es: Ayuntamiento: Plaza Andalucía, 1, 23730 Villanueva de la Reina, (Jaén)

Los integrantes son:

1. Alcalde.

2. Jefe Protección Civil.
3. Concejal de Deportes.
4. Primer Teniente de Alcalde.
5. Tercer Teniente de Alcalde.
6. Jefe Policía Local.
7. Encargado de obras.

Su dotación y equipamiento consta de: Salón de Plenos:

- 10 sillas.
- Dos Ordenadores.
- Teléfono fijo y fax.
- Conexión a Internet.
- Wifi.
- Material de oficina.

Funciones

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones.

En función de las características de la emergencia se podrá disponer uno o varios Puestos de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al CECOPAL.

El PMA estará integrado por mandos de los operativos intervinientes, pudiendo el Director del Plan designar al responsable del PMA en función de las características de la emergencia.

4.5. Servicios Operativos

4.5.1. Servicio Contraincendios

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de extinción adscrito	Administración a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Parque Bomberos de Andújar	Ayuntamiento de Andújar	Jefe del parque de bomberos	Miembro del cuerpo que sustituya al Jefe de Bomberos

Funciones

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan:

4.5.2. Servicio de Seguridad

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de seguridad	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Policía Local de Villanueva de la Reina	Jefe de la Policía Local	Agentes de la Policía Local

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de seguridad adscrito	Administración a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Guardia Civil	Ministerio del Interior	Sargento del puesto de Villanueva de la Reina	

Funciones

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Establecer vías de acceso y evacuación.
- Establecer rutas alternativas de tráfico.
- Colaborar en la identificación de cadáveres.
- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en labores de evacuación.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.3. Servicio Sanitario

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio sanitario adscrito	Administración a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Centro de Salud de Villanueva de la Reina	Junta de Andalucía	Director del centro de salud	Médico de guardia

Funciones:

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
- Colaborar en la identificación de las personas afectadas.
- Estimar el número de víctimas.
- Prevenir posibles epidemias y otras medidas de sanidad pública.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.

- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de apoyo logístico y social adscrito	Administración a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Centro de Asuntos y Servicios Sociales	Diputación de Jaén	Director del Centro	
Centro de Conservación y Mantenimiento de Carreteras	Estado	Jefe COEX	Jefe de Operaciones

Funciones:

- Recibir y gestionar demandas de medios y recursos que soliciten el resto de los Servicios Operativos.
- Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor, etc.
- Establecer y proponer a la Dirección del Plan prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Procurar asistencia social (afectados y familiares).
- Recabar y gestionar aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan:

OPERATIVIDAD

5. OPERATIVIDAD

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

5.1. Caracterización de las fases de la Operatividad

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

▫ **Preemergencia**

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En esta fase se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

▫ **Emergencia**

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales, y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas y/o a otras entidades.

▫ **Normalización**

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

5.2. Activación / Desactivación del PEM

Con respecto a la activación y desactivación del Plan deberán explicitarse el momento y las circunstancias que hayan de concurrir para ello, así como la autoridad encargada de hacerlo. Se establecerá el procedimiento para recepcionar la información y evaluación posibilitando la toma de decisión por la Dirección del Plan.

En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución a los CECEM-112 provinciales, a efecto de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del PTEAnd.

Para activar el PEM de Villanueva de la Reina se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

Primera. La existencia de una emergencia o una posible situación de emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de activar el Plan de Emergencia Municipal, dicha activación podrá ser:

- **PARCIAL.** Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.

- TOTAL. Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran parte de ésta) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidas.

5.3. Notificación de la situación

La notificación de la activación/desactivación del PEM será enviada al CECEM provincial correspondiente.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecida alguna de las circunstancias que provocaron su activación, una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programadas las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, y así lo decida la Dirección.

5.4. Procedimiento de actuación según las fases de activación

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias serán notificadas a: Policía Local

Esta información será evaluada por: Titular de la Alcaldía y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el Director del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante el período de implantación, los cuales deberán garantizar los siguientes aspectos:

- ✦ La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- ✦ La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- ✦ La activación del Plan.
- ✦ La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- ✦ La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- ✦ La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- ✦ El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- ✦ La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- ✦ La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- ✦ La información a la población.
- ✦ La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- ✦ Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

5.5. Procedimientos en otros planes integrados

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan de Actuación Local motivado por algún riesgo especial o específico, o un Plan de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencia de Ámbito Local.

5.6. Transferencia entre niveles de planificación

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

▫ **Transferencia entre Plan de Emergencia Municipal y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos):**

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de Villanueva de la Reina y/o a iniciativa de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Dirección del PEM mantendrá sus funciones, no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.
- El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.
- El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

▫ **Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan de Emergencia Municipal:**

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PEM.

5.7. Zonificación

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

▫ **Área de Intervención**

Área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones de los servicios operativos destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de los afectados.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Se limitarán los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios destinados a los servicios operativos intervinientes y a quienes designe la Dirección del Plan.

▫ **Área de Socorro**

Área en la que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

Se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios implicados.

▫ **Área Base**

Área en la que se recepciona y distribuyen los medios, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de las funciones de los medios y está prohibido el acceso para los intervinientes que no estén relacionados con la misma, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas y bienes, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante la implantación, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos, hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo, estableciendo una zonificación.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
AVISOS A LA POBLACIÓN	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de información
CONTROL DE ACCESOS	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. Se señalarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas.	Servicios de Seguridad
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios contraincendios

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
CONFINAMIENTO	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan en función de la situación existente.	Gabinete de información
ALEJAMIENTO	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios. Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos
EVACUACIÓN	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Servicios Operativos
ALBERGUE	Desplazamiento de los evacuados a los centros previstos para dar cobijo durante la emergencia.	Servicios de Apoyo Logístico y Social.
SANITARIAS	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia. Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios. Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	Tratamiento psicológico a víctimas y familiares.	Servicios de Apoyo Logístico y Social

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
ABASTECIMIENTO	<p>Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc.</p> <p>Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.</p>	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios
SEGURIDAD CIUDADANA	<p>Se tomaran medidas para garantizar la seguridad a la población.</p> <p>Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.</p> <p>Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.</p>	Servicio de Seguridad
EVITAR RIESGOS ASOCIADOS	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños.	Servicios Operativos
INGENIERÍA CIVIL	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN BIENES DE INTERÉS	Se adoptarán, si procede medidas de protección a bienes de interés cultural o histórico artístico.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
ESTABLECIMIENTO DE REDES DE TRANSMISIÓN	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA)	CECOPAL -PMA

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
	Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL.	
VALORACIÓN DE DAÑOS	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
SUMINISTROS BÁSICOS	Restablecimiento de: Suministros de energía: electricidad y combustibles. Suministro de alimentos. Suministro de medicamentos. Suministro de agua.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
SERVICIOS BÁSICOS	Restablecimiento de: Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc. Servicios de transporte. Servicios de comunicaciones. Servicios de información.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

□ **Grupos de población con mayor vulnerabilidad**

Los grupos de población con mayor vulnerabilidad son los siguientes:

- Niños
- Ancianos
- Personas en situación de dependencia.

▫ **Avisos a la población**

Los avisos a la población deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

Los canales de aviso son: Gabinete de información

Los sistemas de aviso son: Internet, Megáfonos, Otros, Radio municipal

Otros Sistemas de Aviso: Sirenas, cartelería y edictos

▫ **La evacuación**

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.

- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

▫ **Los albergues**

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control.

En el Anexo II se definen los albergues preestablecidos.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

▫ **Implantación**

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

▫ **Actualización**

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

▫ **Revisión**

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el Anexo III:

- Programación de implantación.
- Programación de actualización.

7.1. Programación de Implantación

Se realizará preferentemente a lo largo del primer año tras la homologación del PEM.

▫ **Nombramientos y constitución de la estructura**

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

- Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los Responsables de los Servicios Operativos.
- Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.

▫ **Procedimientos de actuación**

- Elaboración de los procedimientos para la activación del plan donde se reflejen los flujos de comunicación y los procedimientos operativos.
- Elaboración de los procedimientos de actuación de los Servicios Operativos integrantes del Plan.
- Elaboración de otros procedimientos de actuación que se consideren necesarios.

▫ **Medios y recursos**

- La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.
- Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización.
- Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

▫ **Programación de formación continua**

Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

▫ **Programación de información y divulgación**

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

- Los integrantes de los Servicios Operativos.
 - Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.
 - Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

- Los ciudadanos. Se programan campañas, con los siguientes contenidos:
 - Divulgación e información pública sobre el Plan.
 - Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
 - Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
 - Divulgación de medidas de autoprotección.
 - Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

- Las entidades públicas y privadas:
 - Difusión del Plan a los responsables de las entidades públicas y privadas.
 - Verificación del conocimiento del Plan por parte de los responsables de las entidades públicas y privadas, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

▫ **Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado**

Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se realizarán análisis /informes / conclusiones del mismo.

Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en

su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Servicios Operativos.
- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

▫ **Sugerencias de mejora continua del Plan**

Las sugerencias de mejora del Plan se realizarán de forma continua y cada vez que se detecten, serán incorporadas a un documento de mejoras del mismo, de forma que sean tenidas en cuenta a la hora de la actualización y revisión.

7.2. Programación de mantenimiento

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

▫ **Programación de actualización**

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Responsables de los Servicios Operativos.

- Comprobación de los procedimientos de actuación elaborados en la fase de implantación.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos y comprobación de disponibilidad.
- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.
- Programas de divulgación a los Servicios Operativos, a los ciudadanos y a las entidades públicas y privadas.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.
- Elaboración de análisis / informes / conclusiones donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.
- Sugerencias y mejora continua del Plan.

□ **Programación de revisión**

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurren circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los organismos y entidades que participan en el Plan.

CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a la propia entidad local, a otras administraciones públicas, a organismos y entidades públicas o privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

8.1. Movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

8.2. Criterios de catalogación

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

▫ **Medios humanos**

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

▫ **Medios materiales**

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

▫ **Recursos**

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Denominación.
- Titularidad.
- Dirección postal.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)
- Procedimientos de activación y movilización.
- Disponibilidad.

8.3. Estructura de catalogación

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEM.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, se indicará el periodo de vigencia del acuerdo o convenio de asignación.

8.4. Elaboración y actualización

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

El responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos será: -

Encargado de obras. Anual

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

8.5. Uso y gestión

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9.1. Relación de planes que se integran

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales.
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos.
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEM establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

9.2. Criterios básicos de elaboración

▫ Planes de Actuación Local ante riesgos especiales

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de Villanueva de la Reina deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice I, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

▫ **Planes de Actuación Local ante riesgos específicos**

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo al que se deberán adaptar los correspondientes Planes Específicos de Emergencia.

En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de Villanueva de la Reina deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

▫ **Planes de Emergencia Interior / Autoprotección**

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son aquellos que se elaboran por los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de Villanueva de la Reina deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice I, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.